NOTA UOC/PCP/ANDE Nº 475/2024

Asunción, 9 de octubre de 2024

Señor
Dr. Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a la retención de Contratos correspondientes a la LPN 1799/2024, ID 438851, a fin de señalar que efectivamente, en los Contratos, como una de las partes, se menciona a la Máxima Autoridad Institucional, como indubitablemente corresponde; empero, si en el proceso administrativo interno de formalización, al alcanzar la instancia de la Presidencia, por algún motivo, el titular no se encuentra disponible, se cuenta con el Acto Administrativo que establece el orden de precedencia para la atención del Despacho de la MAI, donde se mencionan las jefaturas afectadas por esta delegación. Adjuntamos las Resoluciones pertinentes.

En cuanto al monitoreo, del que está siendo objeto la contratación, entendemos que ya no tendría razón de continuidad, considerando que esa Dirección ha emitido Resoluciones que rechazan las impugnaciones presentadas, anexamos la documentación respectiva.

C.P. Liliana Ortiz
Responsable UOC/ANDE

zt